MODIFICACIÓN N° 001

ADICIÓN	x	PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 34-14-08-1314 DE 2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACION PROSPECTOS DEL FUTURO NIT: 900592621- 8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS ENRIQUE GUERRERO BECERRA, identificada con la cédula de ciudanía N C.C.16.841439 expedida en Jamundí,
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo logístico para la implementación de las diferentes estrategias de sensibilización de la secretaría de educación Jamundí y actividades para la prestación del servicio educativo
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($54.970.000) incluyendo IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007..
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de noviembre de 2024
FECHA DE INICIO:	18 de noviembre de 2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos, ALEXANDER MORALES LORA, identificado con cédula de ciudanía N° 16.844.746 quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Educación del Municipio de Jamundí, Valle, con NIT. 890399046-0 de conformidad con la delegación otorgada por la señora Alcaldesa de Jamundí,

.

Dirección: Carrera 9 # 13-1 Centro Comercial Caña Dulce Segundo Piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 5190969 Ext. 1080 Correo electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co

mediante Decreto No. 30-16-039 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará SECRETARIO DE EDUCACIÓN y la FUNDACION PROSPECTOS DEL FUTURO SIGLA: FUNDACION PROSDEFUT NIT: 9 0 0 5 9 2 6 2 1-8 , representando legalmente por el señor LUIS ENRIQUE GUERRERO BECERRA, identificado con la cédula de ciudanía N° 1.144.029.428, quien actúa en calidad de Contratista, y quien para los efectos del presente acto se denominará: EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN N°. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34-14-08-1314 DE 2024 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente, la SECRETARIA DE EDUCACION tiene vigente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 34-14-08-1314 del 2024 cuyo objeto corresponde a: “coordinación logística para llevar a cabo diferentes actividades de fortalecimiento en el sector educativo a las Instituciones Educativas oficiales ubicadas en la zona urbana y rural del municipio de Jamundí.

2. Que mediante acta motivada, el supervisor del contrato el señor James Basto Cortes, equipo técnico, jurídico de la Secretaria de Educación analizaron la importancia de incluir dentro del proceso contractual que se esta adelantando acciones para el fortalecimiento del sector educativo en lo relacionado a convivencia escolar, adicionalmente teniendo en cuenta los requerimientos recibidos por parte de las Instituciones Educativas, se requiere cumplir con la normatividad, por lo tanto para el cumplimento del mismo se requiere adelantar la logística y los espacios necesarios para el desarrollo del cronograma de actividades motivadas en el acta.

3. Por lo tanto se solicitó a la empresa FUNDACION PROSPECTOS DEL FUTURO SIGLA: FUNDACION PROSDEFUT NIT: 9 0 0 5 9 2 6 2 1-8, presentar la propuesta técnica para realizar la adición presupuestal y prórroga del contrato en aras de sensibilizar en la importancia de la cualificación y la convivencia escolar en las Instituciones Educativas y en la Secretaría de Educación

4. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

.

Dirección: Carrera 9 # 13-1 Centro Comercial Caña Dulce Segundo Piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 5190969 Ext. 1080 Correo electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co

5.Que se requiere realizar la ampliación del plazo del contrato hasta el 19 de diciembre de 2024

6.Que se requiere adicionar el valor del contrato inicial, en razón a la necesidad del servicio que persiste en la SECRETARIA DE EDUCACION.

7.Que, una vez revisada la información contenida en el Complemento Electrónico del Contrato, logró evidenciarse que, para los efectos de atender las necesidades reportadas por el equipo técnico del área de calidad , es importante hacer una adición al valor del contrato por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones de la contratista y la correcta ejecución del contrato y para que la Entidad siga desarrollando de la mejor forma su que hacer público.

8.Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No.3533 del 25 de noviembre de 2024, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE, con cargo al rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009-121000.22.2488.07-2.3.2.02.02.009-121000.22.2488.08

9.Que la situación antes descrita, supone la necesidad de surtir una modificación al contrato, en tanto la misma no genera una modificación al objeto del mismo, justificada en la liberalidad de las partes y las necesidades propias que reporta el contrato en particular.

10.Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros….

11.Que al encontrarse satisfechos los anteriores criterios, y al advertir la necesidad de la SECRETARIA DE EDUCACION, resulta imperante efectuar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.

12.Que, en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales, pueden acordar, prorrogar y modificar los contratos fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés

.

Dirección: Carrera 9 # 13-1 Centro Comercial Caña Dulce Segundo Piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 5190969 Ext. 1080 Correo electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co

general.

13.Que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

14.Que las partes de común acuerdo deciden realizar la siguiente modificación el Contrato No. 34-14-08-1314 DE 2024, con fundamento en lo dispuesto la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

En mérito de lo expuesto en precedencia, las partes de manera bilateral y en pleno uso de sus facultades,

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios N°. 34-14-08-1314 DE 2024, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE,para un valor total del contrato por SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 64.970.000) M/CTE,el cual será cancelado en un pago único por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 64.970.000) M/CTE, previa presentación de factura de acuerdo a los servicios prestados, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

SEGUNDA: PRORROGAR El plazo de ejecución del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2024,contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

TERCERA: Los costos derivados de la presente adición se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.3533 del 25 de noviembre de 2024, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE

CUARTA: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 34-14-08-1314 DE 2024.

Dirección: Carrera 9 # 13-1 Centro Comercial Caña Dulce Segundo Piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 5190969 Ext. 1080 Correo electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co

QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 34-14-08-1314 DE 2024, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTA: El CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que respaldan el presente modificatorio, en los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios 34-14-08-1314 DE 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del presente modificatorio.

SEPTIMA: El presente OTROSÍ/MODIFICACIÓN deberá publicarse en la Plataforma SECOP –II, de conformidad con lo señalado en las directrices de la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente y la normatividad aplicable.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

EL CONTRATISTA EL CONTRATANTE

Firma electrónica *Firma electrónica*

FUNDACION PROSPECTOS DEL FUTURO NIT: 900592621- 8 Representante legal LUIS ENRIQUE GUERRERO BECERRA, identificada con la cédula de ciudanía N C.C.16.841439 expedida en Jamundí	ALEXANDER MORALES LORA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Alcaldía de Jamundí

Dirección: Carrera 9 # 13-1 Centro Comercial Caña Dulce Segundo Piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 5190969 Ext. 1080 Correo electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co